

# **BOLETIN OFICIAL**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Boletín Oficial Nº 3.384**

**Concordia, 31 de Mayo de 2.024**

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –  
Provincia de Entre Ríos**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Presidente Municipal  
Dr. Francisco Azcué  
Jefe de Gabinete  
Arq. Eduardo Martín Caminal  
Secretario de Gobierno  
Dr. Dell'Olio Luciano  
Secretario de Hacienda  
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra  
Secretario de Desarrollo Humano  
Ing. Sebastián Aristide  
Secretario de Salud  
Dr. Diego Enrique Saure  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Arq. Alejandro Ernesto López  
Secretario de Desarrollo Productivo  
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer  
Secretaria General de la Intendencia  
Lic. María Lorena Aguilar

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza  
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre  
Vicepresidente 2º - María Carolina Amiano  
Secretaria: Dra. Verónica Natalia Delgado

**CONCEJALES**

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)  
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)  
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)  
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)  
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)  
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)  
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)  
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R.)  
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)  
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)  
Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)  
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)  
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

**SUMARIO**

Los siguientes Decretos y Resolución EDOS  
conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

**Decretos:** 568/2.024, 678/2.024 y 682/2.024.- **Resolución EDOS:** 347/2.024.-

**DECRETO N°568/2.024**

Concordia, 30 de Abril de 2.024

VISTO el adicional especial que percibe el personal de la oficina Automotores de la Municipalidad de Concordia, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°2, del Decreto N°1235/2016, de fecha 11/11/2016, dispone la actualización del adicional especial Código 371 en función de las recomposiciones salariales que se establezcan.-

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°540 del 25 de ABRIL de 2024, se aprobó la nueva escala salarial, en un OCHO por Ciento (08%), que rige a partir del mes de ABRIL del año 2024.-

Que la Dirección General de Rentas toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe.-

Que el dictado de la presente norma se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley n°10.027, Orgánicas de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que a partir del mes de ABRIL de 2024, por un porcentaje del OCHO por ciento (08%), sea actualizada hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 01/100 (\$22.882,01), la liquidación del Adicional Especial Código 371 que percibe el personal de la oficina Automotores, incluido en el ANEXO 1 que forma parte del presente, en función de la actualización en la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto N°540 del 25 de ABRIL de 2024, de acuerdo al Artículo N°2 del Decreto N°1235/2016.-

**ARTICULO 2°.-** Instrúyase a las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidaciones a los efectos pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA  
Secretario de Hacienda

ANEXO I

Personal incluido en el código 371

Apellido y Nombre	Legajo N°
Araya, Rosalia Alejandra	2929
Briglia, Maria Alejandra	2467

Jortock, Maria Cristina	2006
Esteves, Carlos	5071

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA  
Secretario de Hacienda

**DECRETO N°678/2.024.**

Concordia, 28 de Mayo de 2.024

VISTO que se debe ausentar en horas de la mañana de la ciudad, el Señor Presidente Municipal, Dr. FRANCISCO AZCUÉ, por temas relacionados con la Administración Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que se estima pertinente poner a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. LUCIANO DELL'OLIO.

Que se estima pertinente poner a cargo de la Secretaria de Gobierno al Sr. Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL Secretario de Jefatura de Gabinete, sin perjuicio de sus funciones específicas.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N°10.082 - Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Poner a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. LUCIANO DELL'OLIO, a partir del día de la fecha y en horas de la mañana.

**ARTICULO 2°.-** Poner a cargo de la Secretaria de Gobierno al Sr. Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL Secretario de Jefatura de Gabinete, sin perjuicio de sus funciones específicas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL  
Jefe de Gabinete  
Dr. LUCIANO DELL'OLIO  
Secretario de Gobierno

**DECRETO N°682/2.024.**

Concordia, 29 de Mayo de 2.024

VISTO que se ha reintegrado a sus funciones, el Señor Presidente Municipal, Dr. FRANCISCO AZCUÉ, en el día de la fecha en horas de la mañana y,

CONSIDERANDO:

Que se encontraba a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. LUCIANO DELL'OLIO.

Que refrendará el presente Decreto, el Sr Secretario de Jefatura de Gabinete, Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictarla presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Pónese en posesión de su cargo, al Señor Presidente Municipal, Dr. FRANCISCO AZCUÉ, en el día de la fecha, horas de la mañana.

**ARTICULO 2°.-** Reintegrase a sus funciones y cargo el Señor Secretario de Gobierno, Dr. LUCIANO DELL'OLIO a partir del día de la fecha y en horas de la mañana.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. LUCIANO DELL'OLIO  
Secretario de Gobierno  
a/c Presidencia Municipal  
Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL  
Jefe de Gabinete

#### **RESOLUCIÓN EDOS N°347/2024.**

Concordia, 30 de mayo de 2.024.-

VISTO:

El Expediente N°48"G"/2024 correspondiente al llamado a Licitación Pública N°03/24 para la adquisición de hormigón elaborado (H-30) para trabajo de bacheo, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente, la Dirección Técnica del E.D.O.S, solicita la adquisición de mano de obra y de hormigón elaborado H30 a utilizarse en la ejecución de trabajo de bacheo que se lleva a cabo en distintos puntos de la ciudad de Concordia.

Que la División de Compras y Suministros ha confeccionado el pliego de bases y condiciones particulares y

especificaciones técnicas para la adquisición mencionada en el considerando anterior.

Que dicha gasto ha sido imputado por la Oficina de Presupuesto en la partida 61.01- TRABAJOS PÚBLICOS-Bacheo-

Que la fecha de apertura de las ofertas fue fijada para el día 14 de junio de 2024; a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.O.S.

Que esta intervención ha autorizado el presente gasto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza de Autarquía N°31762 y sus modificatorias y el Decreto N°506/24.

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DEL E.D.O.S.

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dispónese aprobar la documentación correspondiente al llamado a Licitación Pública N°03/24 para la adquisición de mano de obra y de hormigón elaborado H30 a utilizarse en la ejecución de trabajo de bacheo, y al pliego que como anexo integra la presente y que se identifica como LICITACIÓN PUBLICA N°03/2024 - "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HORMIGON ELABORADO H30 PARA TRABAJOS DE BACHEO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA ENTRE RIOS", cuyos antecedentes obran en Expediente N°48"G"/2024.

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Presupuesto Oficial de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

**ARTICULO 4°.-** Girar a la División de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, y posteriormente, Regístrese, Notifíquese y oportunamente, Archívese.

Cr. JAVIER DEL CERRO  
Interventor EDOS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024**

**OBJETO:** “PROVISION DE MANO DE OBRA, HORMIGON ELABORADO H30 PARA TRABAJOS DE BACHEO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA ENTRE RIOS”.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Retirar de la División de Compras y Suministros, Ente Descentralizado Obras Sanitarias, Concordia, Entre Ríos N°1300, en días hábiles de 7 a 12 horas. Teléfono: 421-0021 Int 329. e-mail:compras.edos@gmail.com

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 14 de Junio de 2.024, a las 10:00 horas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 50.000.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00).

Div. de Compras y Suministros, 30 de Mayo de  
2.024

**Concesión N° 408**

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

**EDICIÓN DE 5 PÁGINAS**